

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 172
Presentada por: Administración

Serie 2001-2002

PARA DEROGAR LA SECCION PRIMERA Y ENMENDAR LA SECCION SEGUNDA, INCISO A, DE LA ORDENANZA NUMERO 44, SERIE 2000-2001, E IMPONER PENALIDADES.

Por Cuanto : Es necesario y de interés público derogar la Sección 1ra. de la Ordenanza Núm. 44, Serie 2000-2001.

Por Cuanto : Es necesario enmendar la Sección 2da., inciso a, para que lea como sigue:

- a. Se prohíbe el estacionamiento de vehículos de motor a ambos lados de la Calle José Julián Acosta en el tramo comprendido entre la intersección Calle Alejandro Tapia y Rivera hasta la intersección Calle José de Diego.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE MARZO DE 2002.

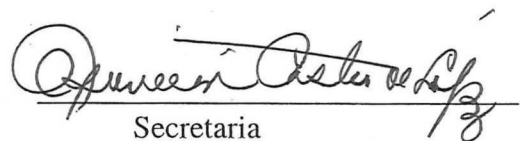
Sección 1ra. : Derogar, como por la presente se deroga, la Sección 1ra. de la Ordenanza Núm. 44, Serie 2000-2001.

Sección 2da. : Enemendar, como por la presente se enmienda, la Sección 2da., inciso a, para que lea según lo dispuesto en el Segundo Por Cuanto de esta Ordenanza

Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir a los diez (10) días después de haber sido publicada en un periódico de circulación general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

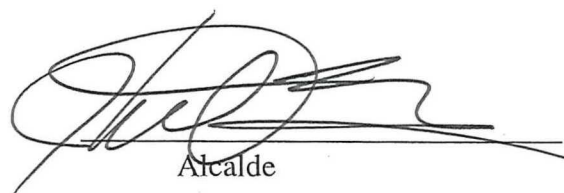


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon.. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de marzo de 2002.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 172, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 11 de marzo de 2002.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Carlos M. Santos Otero
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Aida M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Carmen Báez Pagán

Luis Carlos Maldonado Padilla
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmelo Ríos Santiago
Javier E. Allende
Miguel A. Negrón Rivera

Votos en contra de los Hons.
Elsie Droz Rodríguez

Juan Berríos Arce

Voto abstenido del Hon.
Adolfo A. Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de marzo de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de marzo del año 2002.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970 Tel. 720-4134 ext. 3601 Fax 790-1616